

Plazo Entrega Inmediata

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 89 del Reglamento Social, resolvió fijar el plazo para la entrega de mercadería que responda a operaciones realizadas bajo la modalidad Entrega Inmediata, en **8 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su realización en rueda.

Lo precedentemente dispuesto entrará en vigencia a partir del 1° de octubre próximo.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2001

Alfredo F. Pereyra

Gerente